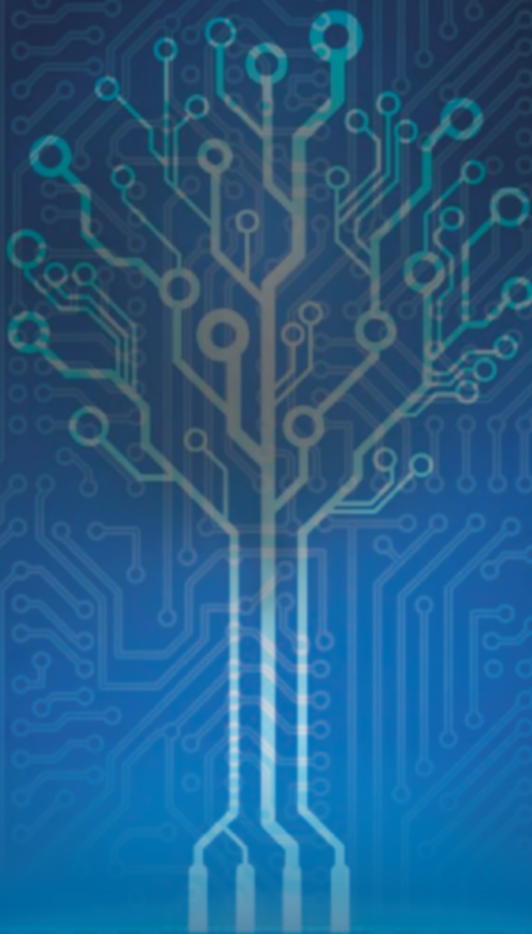


PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS

A LA LUZ DEL DEBATE JURÍDICO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS



EDITORIAL
UNIVERSIDAD CESMAG

Grupo de Investigación
Derecho, Innovación y Desarrollo Social - DIDS,
IURIS COEPTUM

Problemas contemporáneos a la luz del debate jurídico y las nuevas tecnologías / Adriana Lagos Mora.../ et al /-- 1 ed. –
San Juan de Pasto: Universidad Cesmag, 2020
139 p.: il. Color.

Incluye Referencias Bibliográficas al final de cada capítulo
ISBN: 978-958-5171-12-1
E-ISBN: 978-958-5171-11-4
DOI: 10.15658/CESMAG20.12010118

1. BUENA FE (DERECHO) 2. COMERCIO - COOPERACIÓN INTERNACIONAL 3. DESCONGESTIÓN JUDICIAL 4. INNOVACIÓN EMPRESARIAL 5. MICROEMPRESA 6. QUIEBRA. 7. TECNOLOGÍAS I. Cabezas Cortés, Carmen Cecilia II. Yamá Santacruz, Claudio Henry III. Chamorro Insuasty, Danny Fabián IV. González López, Jully Pauliny V. Chamorro, Catherine Córdoba VI. Narváez Benavides, Daniela Carolina VII. Arteaga Figueroa, Ángela María VIII Rosas Guevara, Martha Isabel IX. Título

CDD
371.33
22. ed.

CEP – Universidad Cesmag. Biblioteca Remigio Fiore Fortezza.

Problemas contemporáneos a la luz del debate
jurídico y las nuevas tecnologías.

Primera edición, 2020

© Adriana Lagos Mora, 2020
© Carmen Cecilia Cabezas Cortés, 2020
© Claudio Henry Yamá Santacruz, 2020
© Danny Fabián Chamorro Insuasty, 2020
© Jully Pauliny González López, 2020
© Catherine Córdoba Chamorro, 2020
© Daniela Carolina Narváez Benavides, 2020
© Ángela María Arteaga Figueroa, 2020
© Martha Isabel Rosas Guevara, 2020

© Universidad CESMAG
Editorial Universidad CESMAG
Carrera 20A # 14-54
Tel: +572 7216535 ext: 265 y 377
E-mail: editorial@unicesmag.edu.co
Website: www.unicesmag.edu.co
San Juan de Pasto-Nariño, Colombia
CP: 520003

© Grupo de Investigación: DIDS, IURIS COEPTUM
Carrera 20A # 14-54
Tel: +572 7216535 ext: 223 y 356
E-mail: alagos@unicesmag.edu.co,
dcnarvaez@unicesmag.edu.co
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia
CP: 520003

ISBN: 978-958-5171-12-1
e-ISBN: 978-958-5171-11-4
Doi: 10.15658/CESMAG20.12010118

Rector
Fray Daniel Omar Sarria Tejada OFM. Cap.

Director editorial
Javier Alejandro Jiménez Toledo

Edición
Diana Milena Betancourth Castillo

Edición impresa y digital
Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Diseño de cubierta y diagramación
GRUPO GRAFCOL S.A.

APA
Lagos, A., Cabezas, C., Yamá, C., Chamorro, D.,
González, J., Córdoba, C., Narváez, D., Arteaga, A.,
y Rosas, M. (2020). *Problemas contemporáneos a
la luz del debate jurídico y las nuevas tecnologías*.
San Juan de Pasto, Colombia: Editorial
Universidad CESMAG. doi: 10.15658/
CESMAG20.12010118.

El pensamiento que se expresa en esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no
compromete la ideología de la Universidad CESMAG.

Se permite la citación del texto nombrando la fuente.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida totalmente y en par -
tes por ningún medio mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, digital, fotocopia o cualquier
otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial o sus autores.

Autores

Adriana Lagos Mora
Carmen Cecilia Cabezas Cortés
Claudio Henry Yamá Santacruz
Danny Fabián Chamorro Insuasty
Jully Pauliny González López
Catherine Córdoba Chamorro
Daniela Carolina Narváez Benavides
Ángela María Arteaga Figueroa
Martha Isabel Rosas Guevara

Contenido

| | |
|--|-----|
| Prólogo | 4 |
| Capítulo 1. El régimen de insolvencia empresarial transnacional y su relación con el principio de la buena fe contractual en la legislación Colombiana. | 6 |
| Adriana Lagos Mora, Carmen Cecilia Cabezas Cortés y Claudio Henry Yamá Santacruz. | |
| Capítulo 2. La oralidad y la descongestión judicial en el Derecho Civil Colombiano. | 33 |
| Danny Fabián Chamorro Insuasty, Claudio Henry Yamá Santacruz y Jully Pauliny González López. | |
| Capítulo 3. El principio de buena fe en el procedimiento sancionatorio aduanero. | 73 |
| Jully Pauliny González, Catherine Córdoba Chamorro y Daniela Carolina Narváez Benavides. | |
| Capítulo 4. Homo Sapiens ¿un algoritmo obsoleto? | 111 |
| Ángela María Arteaga Figueroa, Martha Isabel Rosas Guevara y Daniela Carolina Narváez Benavides. | |

Prólogo

En el presente libro denominado “Problemas contemporáneos a la luz del debate jurídico”, de autoría de los Docentes Tiempo Completo adscritos al Programa de Derecho de la Universidad Cesmag de la ciudad de Pasto Nariño, caracterizada a nivel regional por su visión de proyección social y aporte al desarrollo regional, que tiene como centro el humanismo cristiano.

En el capítulo denominado “El régimen de insolvencia empresarial transnacional y su relación con el principio de la buena fe contractual en la legislación colombiana”, se encontrará la presentación del problema fronterizo, relacionado con la fragilidad de las pequeñas y medianas empresas colombianas, que sin una adecuada preparación se ven avocadas a hacer frente a la economía global que arremete en el ámbito internacional y fronterizo, sin hacer distinciones para competir ante pequeñas, medianas o grandes empresas, por lo cual se hace evidente la necesidad conciliar las normas de los países de la zona fronteriza respecto del principio de la buena fe contractual, para prevenir su quebrantamiento, en las negociaciones entre empresas nacionales y extranjeras.

Por ello se expondrán las temáticas relacionadas con la insolvencia transfronteriza, la cooperación internacional, desde una visión global del comercio a nivel mundial, con un eje central de buena fe contractual que se constituye en una visión esperanzadora para los acreedores en los escenarios transfronterizos.

En el capítulo titulado “La oralidad y la descongestión judicial en el derecho civil colombiano”, hace referencia al sistema de justicia oral implementado con la expedición de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, que entró en plena vigencia el 01 de enero de 2016, presentando como talanqueras para su aplicación, las correspondientes al

ámbito cultural, educativo y logístico, que requieren ser superados para darle mayor efectividad.

Posteriormente en el capítulo sobre “El principio de buena fe en el procedimiento sancionatorio aduanero” se abordaron los principios, normas especiales y causales de exoneración, estipulados en el Decreto 1165 de 2019 relativo al Régimen de Aduanas, con la finalidad de comprender el alcance e incidencia del principio de buena fe, frente a la aplicación de las normas sancionatorias, que otorga seguridad jurídica y un límite a la facultad discrecional de la DIAN.

Por último, en el capítulo “Homo Sapiens ¿un algoritmo obsoleto?”, en donde se aborda lo atinente a la sociedad del conocimiento, el método científico y la tecnología han entrado a formar parte del diario vivir de la población mundial, al proporcionar una perspectiva más amplia e innovadora de posibilidades de desarrollo y productividad, mediante el manejo de grandes cantidades de datos, estadísticas, algoritmos, procesamiento de datos, presentándose aún muchos interrogantes sin resolver en cuanto a la interconectividad, que conllevan clasificar al ser humano mediante algoritmos inteligentes y la conformación de una especie de “superhumanos” con el objeto de saber identificar la información y tener un adecuado manejo y control de los datos.

Yashir Jurado Rodríguez

Docente Tiempo Completo Universidad Cesmag
Integrante grupo de Investigación IURIS COEPTUM.

CAPÍTULO 1

El régimen de insolvencia empresarial transnacional y su relación con el principio de la buena fe contractual en la legislación Colombiana

Adriana Lagos Mora¹
Carmen Cecilia Cabezas Cortés²
Claudio Henry Yamá Santacruz³

1 Magister en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín. Abogada por la Universidad de Nariño, especialista en Derecho Administrativo por la Universidad de Nariño y especialista en Instituciones Jurídico familiares por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá; docente investigadora de la Universidad CESMAG de Pasto del Programa de Derecho. Directora Grupo de Investigación IURIS COEPTUM. Editora Revista Investigium Ire: Ciencias Sociales y Humanas; abogada consultora y litigante, alagos@unicesmag.edu.co

2 Pos-doctoranda en Alta Investigación y Educación Intercultural. Doctora (Summa cum laude) en Ciencias de la Educación por la Universidad de Nariño - RudeColombia. Magister en Docencia por la Universidad de la Salle. Especialista en Derecho público por la Universidad Nacional. Especialista en Derecho laboral y relaciones industriales por la Universidad Externado de Colombia. Integrante grupo de Investigación IURIS COEPTUM de la Universidad Cesmag Correo: carmenceciliacabezas@yahoo.es

3 Magister en Derecho Procesal Contemporáneo de la Universidad de Medellín. especialización en Instituciones Jurídico Políticas de la Universidad Nacional de Colombia,. Abogado egresado de la Universidad de Nariño. Docente Tiempo Completo Universidad CESMAG. E-mail. chyama@unicesmag.edu.co, Pasto, Nariño, Colombia.

Resumen

Frente a la implementación de la globalización -como proceso multidimensional- en su desarrollo mediante las estrategias conocidas como el neoliberalismo y el neoinstitucionalismo y especialmente la globalización económica se han adelantado pasos en la legislación interna colombiana, los cuales se reflejan, primordialmente, en la expedición de la Ley 1116 de 2006, la cual introduce e incorpora la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional –GCNUDMI-. Como puede observarse, el régimen de insolvencia en Colombia se caracteriza por ser reciente y descriptivo pero beneficioso para los empresarios que presentan dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones comerciales.

Este escrito, producto de una investigación más amplia, describe el estado del arte del régimen de insolvencia colombiano y analiza la trayectoria y consolidación de dicho régimen; revisa la insolvencia transfronteriza como sistema integrado al derecho comercial colombiano y latinoamericano. Se concluye que uno de los riesgos de la insolvencia transfronteriza es que no existe armonía normativa entre los países de la región por lo cual la buena fe contractual puede ser vulnerada como principio eje que rige las relaciones entre empresarios nacionales y extranjeros y en este escenario es urgente la construcción de mecanismos conjuntos de cooperación entre autoridades jurisdiccionales para la efectiva protección del crédito ante la inminencia de una insolvencia empresarial transfronteriza.

Palabras clave: Buena fe contractual, contexto transfronterizo, insolvencia empresarial, protección del crédito.

CAPÍTULO 2

La oralidad y la descongestión judicial en el Derecho Civil Colombiano

Danny Fabián Chamorro Insuasty¹
Claudio Henry Yamá Santacruz²
Jully Pauliny González López³

1 Abogado egresado de la Universidad de Nariño con especialización en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia, Magíster en Derecho Procesal Contemporáneo de la Universidad de Medellín y Docente Tiempo Completo Universidad CESMAG. E-mail: dfchamorro@unicesmag.edu.co, Pasto, Nariño, Colombia.

2 Abogado egresado de la Universidad de Nariño con especialización en Instituciones Jurídico Políticas de la Universidad Nacional de Colombia, Magíster en Derecho Procesal Contemporáneo de la Universidad de Medellín y Docente Tiempo Completo Universidad CESMAG. E-mail: chyama@unicesmag.edu.co, Pasto, Nariño, Colombia.

3 Abogada egresada de la Universidad CESMAG, Ingeniera de Sistemas, egresada de la Universidad CESMAG, Docente Tiempo Completo Universidad CESMAG. E-mail: jpgonzalez@unicesmag.edu.co

Resumen

En Colombia desde la década del 2000 comenzó a reemplazarse la escrituralidad por la oralidad en el trámite de los procesos judiciales. En el caso del área del Derecho Civil, esto es aquella que se encarga de administrar justicia en los asuntos de mayor ocurrencia y sensibilidad social, toda vez que son aquellos que se originan al interior de las familias, barrios y comunidades, la oralidad se implementó en el año 2012 con la expedición de la Ley 1564 de ese mismo año, a saber el Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que Colombia es un país en el que lamentablemente de manera tradicional ha imperado la violencia, es importante que la administración de justicia garantice a los ciudadanos el derecho a la tutela judicial efectiva, es decir a una resolución pronta y de fondo a los conflictos jurídicos, en aras de lograr una convivencia pacífica en la sociedad.

Ésta tutela judicial efectiva depende en buena medida de la congestión o descongestión judicial de los Despachos Judiciales, en tanto lo anterior tiene implicaciones en la resolución pronta y de fondo de los asuntos sometidos a la jurisdicción.

Así las cosas, resulta no solo importante sino necesario determinar si la implementación de la oralidad ha contribuido o no a la descongestión judicial de los Despachos Judiciales en el área del Derecho Civil en Colombia, propósito al que pretende contribuir el presente capítulo de libro.

Para el efecto el material utilizado en la presente investigación consiste en documentos cibergráficos producidos por diferentes autores en los últimos cinco años anteriores al presente capítulo de libro. El método utilizado es el cualitativo, en tanto a partir de los documentos

cibergráficos identificados y guardados electrónicamente se procede a su estudio y análisis con el fin de realizar un trabajo de comparación y deducción para extraer conclusiones pertinentes respecto del tema de investigación, a saber la Oralidad y la Descongestión Judicial en el Derecho Civil Colombiano.

Producto del trabajo de investigación se concluirá que no existe una única solución a la congestión judicial en el Derecho Civil colombiano. La Oralidad como forma de comunicación basada en el lenguaje verbal oral y como principio informador del Proceso Civil en el Código General del Proceso tiene el potencial de solucionar el problema de la congestión judicial en el Derecho Civil Colombiano, sin embargo, hasta que las condiciones para su implementación no sean idóneas la congestión judicial permanecerá con la consecuente afectación al derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos y a la convivencia pacífica de la sociedad

Palabras clave: Derecho civil, descongestión judicial, oralidad.

CAPÍTULO 3

El principio de buena fe en el procedimiento sancionatorio aduanero

Jully Pauliny González López¹
Catherine Córdoba Chamorro²
Daniela Carolina Narváez Benavides³

1 Docente Tiempo Completo Programa de Derecho, Universidad CESMAG. Abogada del programa de Derecho de la Universidad CESMAG. Ingeniera de Sistemas, Institución Universitaria CESMAG. Correo: jgonzalez@unicesmag.edu.co

2 Magister en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Derecho contencioso administrativo de la Universidad Externado de Colombia, Abogada de la Universidad Cooperativa de Colombia. Docente tiempo completo Universidad CESMAG. Correo: cycordoba@unicesmag.edu.co

3 Abogada, Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia, Maestrante en Derecho Procesal por la Universidad de Medellín. Líder del Grupo de investigación: Derecho, Innovación y Desarrollo Social - DIDS. Docente investigadora Tiempo Completo de la Universidad CESMAG. danielanabe@hotmail.com – dcnarvaez@unicesmag.edu.co

Resumen

El Decreto 1165 de 2019 normativa aduanera vigente, consagra una serie de principios especiales y causales de exoneración, dando lugar a un régimen subjetivo que el operador jurídico debe acatar en la imposición de sanciones al infractor aduanero; bajo este contexto, se busca comprender el alcance e incidencia del principio de buena fe frente a la aplicación de las normas del procedimiento sancionatorio consagradas en el Código Aduanero y de manera particular con respecto a la tercera causal de exoneración de responsabilidad que se incorporaron en esta nueva legislación, es decir, cuando la infracción en la que incurre un obligado aduanero obedece a un hecho imprevisible e irresistible de un tercero. Para la elaboración del presente capítulo, el método utilizado corresponde a una revisión documental o bibliográfica, toda vez que la información jurídica se encuentra en las fuentes de Derecho como son la ley, decretos, jurisprudencia y la doctrina.

Así las cosas, la inclusión de principios propios y de las causales de exoneración en el Decreto 1165 de 2019, se convierten en herramientas del ordenamiento jurídico que garantizan la seguridad jurídica de los usuarios en las actividades de comercio internacional, las cuales deben ser observadas diligentemente por las autoridades para que en sus decisiones y en el ámbito de imposición de sanciones no se incurra en la arbitrariedad, evitando así la vulneración de las garantías y derechos de los administrados aduaneros, así como también la eliminación del régimen de responsabilidad objetiva y una modernización en esta área del derecho.

Palabras clave: Buena fe, causales de exoneración, hecho de un tercero, infracción.

CAPÍTULO 4

Homo Sapiens ¿Un algoritmo obsoleto?

Ángela María Arteaga Figueroa¹

Martha Isabel Rosas Guevara²

Daniela Carolina Narváez Benavides³

1 Phd(c) Ingeniería Informática, Universidad Complutense de Madrid, España; Magister en seguridad informática, Universidad Internacional de la Rioja, España; Administrador de sistemas informáticos, Universidad de Pamplona, Colombia. Docente programa de Derecho. Universidad Cesmag Colombia. Contacto: amarteaga@unicesmag.edu.co – angart01@ucm.es.

2 Magíster en Historia de la Universidad del Valle, Abogada de la Universidad del Cauca. Docente de la Universidad Cesmag. Contacto: mirosas@unicesmag.edu.co – mrosas81@hotmail.com

3 Abogada, Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia, Maestrante en Derecho Procesal por la Universidad de Medellín. Líder del Grupo de investigación: Derecho, Innovación y Desarrollo Social - DIDS. Docente investigadora Tiempo Completo de la Universidad CESMAG. danielanabe@hotmail.com – dcnarvaez@jucesmag.edu.co

Resumen

La computadora es uno de los inventos más revolucionarios del mundo, en el día se procesan millones de datos, que permiten agilizar situaciones de la vida cotidiana, habitamos un tiempo donde las tecnologías de la información y la comunicación cada día se inventan y se reinventan en cualquier parte del mundo, los artefactos electrónicos que nos sorprenden hoy pueden resultar obsoletos.

La incorporación de los datos a la ciencia ha permitido revolucionar la sociedad, cada aspecto de la vida está regulada bajo el método científico, la sociedad del conocimiento es el imperante común, la ciencia y tecnología ha brindado a la humanidad una mejor perspectiva de su futuro, un futuro que avanza a pasos gigantes.

Desde los inicios de la Revolución Industrial en el siglo XVIII, las formas de vida se transformaron; desde Inglaterra, extendiéndose a Francia, Alemania, Estados Unidos y Rusia a lo largo de los siglos XIX y XX, “la invención y posterior introducción de máquinas en la industria, supusieron un cambio fundamental en la forma de producción, dejando atrás la realización artesanal de los productos para dar paso a las fábricas y a la producción por medio de máquinas”, (Uribe, 2008, p. 194).

Este hecho multiplicó la capacidad y productividad del ser humano, que desde su aparición como hombre moderno (*Homo Sapiens Sapiens*) dio las primeras formas de pensamiento primitivas con el objetivo de subsistir, el hombre de ahora es innovador y dependiente de los grandes procesos tecnológicos que no dejan de sorprender.

El conocimiento, la ciencia y la tecnología han logrado conquistar espacios inimaginables propios de la ciencia ficción, la computadora no solo guarda información, la computadora permite llegar a lugares inima-

ginables, nos conecta con el mundo, un mundo virtualizado, configurado a través de redes digitales que atraviesan cielo, mar y tierra.

Palabras clave: Algoritmos, dataismo, big data, procesamiento de datos,.

